Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N° 003 -2020-ITP/SG

Lima, 17 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe n.° 023-2020-ITP/OAJ de fecha 16 de enero de 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe n.° 033-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 10 de enero de 2020 y el Informe n.° 048-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 15 de enero de 2020, ambos de la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2019, el Gerente General de la empresa MAHECOR SAC presentó recurso de apelación contra el acto de otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 76-2019-ITP-Primera Convocatoria;

Que, en atención al requerimiento formulado por la Secretaría General, el Gerente General de la empresa MAHECOR SAC subsana el 6 de enero de 2020 - dentro del plazo otorgado - el recurso de apelación interpuesto presentando la constancia del depósito bancario de la garantía respectiva;

Que, estando conforme con lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica en los numerales 1.1 al 1.7 y 3.4 al 3.7 de su Informe n.° 023-2020-ITP/OAJ – el cual forma parte integrante de la presente resolución en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – al no haber presentado hasta el 14 de enero de 2020 ningún postor su absolución al recurso de apelación presentado por el Gerente General de la empresa MAHECOR SAC, la Resolución de Secretaría General n.° 002-2020-ITP/SG de fecha 9 de enero de 2020 corresponde ser conservada, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 14.2.4 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y disponerse su notificación en el SEACE;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que respecta a sus funciones; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 y numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR CONSTANCIA en vía de enmienda de la Resolución de Secretaría General n.° 002-2020-ITP/SG de fecha 9 de enero de 2020 lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en el informe que la integra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución de Secretaría General n.° 002-2020-ITP/SG de fecha 9 de enero de 2020, la presente resolución y el informe que integra esta última sean notificados a través del SEACE.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- I.T.P. -

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General